

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DPTO. GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECC. PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
NIKMIKZH/MIM/CAM

5342

Nº 2883 JP2025

REINTEGRO

LAS CONDES, 23 OCT 2025



- El ingreso N°5151 de fecha 26 de septiembre de 2025, del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas;
2. El Decreto Alcaldicio N°2710/P2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, que proroga la contratación de don Jorge Antonio Torres Fierro desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024;
 3. El Decreto Alcaldicio N°3252/P2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, que no proroga la contratación de don Jorge Antonio Torres Fierro;
 4. El Informe N°1581 de fecha 25 de septiembre de 2025, de la Directora de Asesoría Jurídica, que, informa sobre fallo que ordena reintegración de don Jorge Antonio Torres Fierro;
 5. El Memorandum N°430, sobre "cuadro detallado del costo por la prórroga del Personal a Contrata para el año 2025", de fecha 20 de noviembre de 2024;
 6. Los Artículos 52 y 59 de la Ley 19880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
 7. Lo establecido en los artículos 10, 11 y siguientes de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
 8. Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 9. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO

1. Que, don Jorge Antonio Torres Fierro dedujo recurso de protección ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago en contra de la Municipalidad de Las Condes, con ocasión a la dictación del Decreto Alcaldicio N°3252/P2024, de 28 de noviembre de 2024, que puso término a su contrata, cuya causa es la Rol N° Protección 26.629-2024;
2. Que, la citada Iltrma. Corte de Apelaciones de Santiago, acogió el recurso de protección mencionado, con costas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 N°2 y 20 de la Constitución Política de la República de Chile y el Auto Acordado sobre la materia, y en consecuencia, se deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N°3252/P2024, de 28 de noviembre de 2024, dictado por la autoridad recurrida, debiendo esa parte, en consecuencia, reintegrar al actor a sus labores habituales y pagarle la totalidad de sus remuneraciones y cotizaciones previsionales devengadas a su favor mientras duró la separación de los servicios y hasta la fecha en que sea reincorporado.
3. Que, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Las Condes dedujo recurso de apelación para que sea conocido por la Excm. Corte Suprema, sin embargo, la Tercera Sala de la Corte Suprema de fecha 23 de septiembre de 2025, **confirma** la sentencia apelada dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

DECRETO

1. **DÉJASE SIN EFECTO**, el Decreto Alcaldicio N°3252/P2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, que dispone la no prórroga a la contratación de don Jorge Antonio Torres Fierro, cédula de identidad N° [REDACTED] Calidad Jurídica Contrata, Grado 11°, Planta Administrativa, dependiente del Departamento de Compras de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, ordenado por la Corte de Apelaciones de Santiago que acoge recurso de protección y por la Corte Suprema que confirma la sentencia dictada.
2. **REINCORPÓRASE** a don Jorge Antonio Torres Fierro, cédula de identidad N° [REDACTED] en Calidad Jurídica Contrata, Grado 11°, Planta Administrativa, Departamento de Compras de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, en los mismos términos y condiciones establecidos en el Decreto Alcaldicio N°2710/P2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, en virtud del recurso de protección según causa Rol N°26.629-2024. Entiéndase que esta reincorporación produce sus efectos desde el día 01 de enero de 2025, fecha de la notificación del decreto alcaldicio dejado sin efecto.

3. **DISPÓNGASE** el pago retroactivo de las remuneraciones que el funcionario señalado dejó de percibir a partir 01 de enero del 2025, fecha en que se dispuso la no prórroga a su contrata y la fecha de reincorporación, en virtud de lo resuelto en el numeral uno y dos del presente instrumento.
4. **PRORRÓGASE** la contratación de Jorge Antonio Torres Fierro, Rut N° [REDACTED] en Calidad Jurídica Contrata, Grado 11°, Planta Administrativa, dependiente del Departamento de Compras de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, a contar del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 o mientras fuesen necesarios sus servicios, quien asumirá sus funciones en el ya mencionado Departamento y Dirección.
5. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio a don Jorge Antonio Torres Fierro, Rut N° [REDACTED], al correo electrónico [REDACTED]@gmail.com.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



- DISTRIBUCIÓN**
- Dirección Jurídica
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control
 - Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
 - Oficina de Partes
 - Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
 - Interesado